

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CIICMABSSC/2020/6	La Comisión Informativa de Desarrollo Económico

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de junio de 2020
Duración	Desde las 13:42 hasta las 13:48 horas
Lugar	Videoconferencia.A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es
Presidida por	Jose Antonio López Olmedo
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
	Francisca Terol Cano	NO
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	José Manuel López Martínez	SÍ
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Maria Ignacia Domingo Lopez	SÍ
	Maria dolores Alegria lopez	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	VICTOR MANUEL MARTINEZ DEL BAÑO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre Modificación de la Ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales. Expediente 7033/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 8, En contra:

0, Abstenciones: 3,

Ausentes: 0

El Sr. López Olmedo dio cuenta de una propuesta según la cual tramitado el procedimiento de modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales para el término municipal de Alcantarilla, el texto, fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 22 de octubre de 2019, entrando en vigor a los quince días de dicha publicación.

Al respecto se ha emitido informe por parte del Veterinario municipal en el que se hace constar que al ponerse en práctica la Ordenanza se ha comprobado que es conveniente incorporar a la misma ciertos aspectos relativos a la limpieza de vías y espacios públicos, debido a que el aumento del número de mascotas se ha multiplicado en los últimos años, lo cual ha incrementado los problemas de limpieza ocasionados por las deposiciones y micciones de animales en las vías y espacios públicos.

Con la modificación planteada se pretenden atender las demandas de muchos vecinos del municipio de Alcantarilla, con actuaciones que minimicen los problemas de suciedad derivados de las micciones de los animales, especialmente los perros.

El citado informe propone la modificación de la vigente ordenanza en determinados artículos, que se concreta en lo siguiente:

“Capítulo III. Disposiciones generales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

Artículo 7.1: Obligaciones de los propietarios o poseedores

Se añade apartado g)

g) Evitar que los animales ensucien las vías y los espacios públicos

Artículo 8.

Se prohíbe o en su caso no será autorizado

Se añade apartado y)

y) Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.

Capítulo VI. De la tenencia y circulación de animales

Artículo 27.2.

- Queda prohibido dejar las deposiciones fecales de perros, gatos u otros animales en las vías públicas. Los poseedores de estos animales son responsables de recoger convenientemente los excrementos y depositarlos en papeleras o contenedores de basura.

Se sustituye por el siguiente

-Queda prohibido dejar las deposiciones fecales y micciones de perros, gatos u otros animales en las vías públicas. Cuando circulen por las vías y los espacios públicos, los propietarios o poseedores de los animales serán responsables de la recogida de sus excrementos y su depósito en papeleras o contenedores de basura, así como de la limpieza de las micciones con agua y vinagre diluido. Deberán ir provistos de sistemas de recogida de excrementos y un recipiente con una mezcla de agua y vinagre (una parte de vinagre en cinco de agua).

Capítulo XII. De las infracciones y de las sanciones

Sección I. Infracciones

Artículo 56.1.) Serán Infracciones Leves:

b.- La no retirada inmediata de excretas de la vía pública.

Se sustituye por el siguiente

b.- La no retirada y limpieza inmediata de excretas y micciones de la vía pública.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

Por tanto, considerando la conveniencia de tramitar la indicada modificación de la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales para el término municipal de Alcantarilla, y siendo competencia del Pleno de la Corporación "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales" tal y como establece el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el procedimiento establecido en el artículo 49 de dicho texto legal, en relación con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y constando en el expediente los informes preceptivos, resulta procedente proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la vigente Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales para el término municipal de Alcantarilla, en el sentido siguiente:

Uno: Se introduce un nuevo apartado g) al artículo 7.1, con el siguiente contenido:

g) Evitar que los animales ensucien las vías y los espacios públicos.

Dos: Se introduce un nuevo apartado y) al artículo 8, con el siguiente contenido:

y) Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.

Tres: Se modifica el apartado 2 del artículo 27, que queda redactado como sigue:

-Queda prohibido dejar las deposiciones fecales y micciones de perros, gatos u otros animales en las vías públicas. Cuando circulen por las vías y los espacios públicos, los propietarios o poseedores de los animales serán responsables de la recogida de sus excrementos y su depósito en papeleras o contenedores de basura, así como de la limpieza de las micciones con agua y vinagre diluido. Deberán ir provistos de sistemas de recogida de excrementos y un recipiente con una mezcla de agua y vinagre (una parte de vinagre en cinco de agua).

Cuatro: Se modifica el apartado b) del artículo 56.1, que queda redactado como sigue:

b.- La no retirada y limpieza inmediata de excretas y micciones de la vía pública.

Segundo.- Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Para el caso de que en el plazo de información pública no se formulen alegaciones, y la presente modificación se considere aprobada definitivamente, acordar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que entre en vigor, una vez transcurridos los plazos legales.”

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 3 abstenciones del grupo municipal Socialista.

2º.- Propuesta del grupo municipal VOX sobre apoyar el comercio local y hostelería de Alcantarilla. Bono Rescate.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 1, En contra: 0,
Abstenciones: 10, Ausentes:
0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual La gravedad que ha alcanzado la pandemia del Covid19 en España ha llegado a límites trágicos, al dolor por la gran cantidad de contagiados y sobre todo por los fallecidos, tenemos que sumar la situación económica en la que están quedando los españoles.

En Alcantarilla el pasado mes de marzo, los grupos municipales de Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos firmaron la declaración institucional 'Alcantarilla sale adelante', que incluye iniciativas, por valor de un millón de euros.

En dicho documento se recoge una batería de medidas que pretende apoyar a empresarios y familias de Alcantarilla, dentro de las cuales se habla de apoyar al comercio local y a la hostelería sin especificar en gran medida lo que se va a llevar a cabo, es decir mucha publicidad de cara a la galería pero como siempre pocos datos a efectos de transparencia a la hora de desarrollar las medidas, motivo por el cual Vox Alcantarilla no apoyó dichas medidas, debido a que exigimos que se procediese a llevar dicho acuerdo a pleno de manera individualizada a efectos de poder debatir y votar tales medidas. Dicha iniciativa de Vox Alcantarilla recibió el rechazo y su posterior crítica en medios.

Durante los días de confinamiento hemos sido partícipes por parte de hosteleros y comerciantes de la situación dramática y excepcional que está siendo para ellos la aplicación del estado de alarma y las medidas de distanciamiento social. Es por ello que desde Vox Alcantarilla no nos detenemos y queremos seguir aportando ideas para ayudar al comercio local y la hostelería del pueblo de Alcantarilla, y que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

los comerciantes y hosteleros sepan en que aspectos se les va a ayudar y se sientan respaldados, es decir, como suelen pedir, que se proceda a trabajos más y no llevar a cabo tanta publicidad utilizando medios subvencionados por parte del Alcalde y Grupos Municipales.

En este sentido planteamos la creación del "Bono rescate" una medida que supone la implicación directa del Ayuntamiento con este sector tan importante para Alcantarilla en lo referente a su financiación y promoción.

Mediante una entidad colaboradora, el consumidor podrá adquirir este bono por un valor de 30€. Pero ese bono tendrá un valor de 40€, si se consume en un comercio local, del tipo que sea.

Esta propuesta persigue dos objetivos fundamentales:

1. Incentivar el consumo en el comercio local, lo que supondrá la inyección directa de liquidez después de casi dos meses sin actividad.
2. Aprovechar la predisposición que se está generando para que los ciudadanos realicen sus compras en el comercio local y las ganas de retomar la normalidad para retener las compras y consumiciones en comercios y establecimientos locales, al menos durante las primeras semanas, una vez finalizado el desconfinamiento.

Y por otro lado, queremos proponer a debate: crear un equipo de "Apoyo al Hostelero y Comerciante" en Alcantarilla, formado por un técnico y un funcionario que no solo gestionen las ayudas sino que tengan un teléfono de atención directa para atender y resolver las dudas de cualquier alcantarillero de este sector. Así como ayudarles en el proceso de solicitud tanto de las ayudas locales como de las regionales o estatales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Alcantarilla presenta ante el Pleno Ordinario del mes de 25 de junio de 2020 para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El ayuntamiento de Alcantarilla, implementará a la mayor brevedad posible el Bono Rescate, en los términos expuestos en el cuerpo de la moción, es decir.
 - a. Buscará una entidad colaboradora para la emisión y puesta a la venta del Bono Rescate.
 - b. El Bono Rescate, tendrá un coste para el comprador de 30€ pero su valor al consumirse en comercios locales adheridos a la campaña será de 40€.
 - c. El Bono Rescate, será promocionado por los cauces habituales de este tipo de iniciativas.
 - d. En las bases de ejecución se contemplarán medidas para evitar el uso fraudulento del bono, para garantizar que se cumpla el fin para el que ha sido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

diseñado, fomentar el consumo en el pequeño comercio.

2.- Crear un equipo de "Apoyo al Hostelero y Comerciante" en Alcantarilla, formado por un técnico y un funcionario que no solo gestionen las ayudas sino que tengan un teléfono de atención directa para atender y resolver las dudas de cualquier alcantarillero de este sector. Así como ayudarles en el proceso de solicitud tanto de las ayudas locales como de las regionales o estatales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

3º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.

ACTA
Número: 2020-0004 Fecha: 14/10/2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es